



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001943-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, relativa a envenenamiento de animales en la finca salmantina de Gallegos de Crepes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 75, de 24 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por la Procuradora D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, PE/001943, relativa a envenenamiento de animales en la finca salmantina de Gallegos de Crepes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 75, de 24 de febrero de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 4 de abril de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita número P.E. 0801943, formulada por la Procuradora D.^a Ana María Muñoz de la Peña González, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla y León, relativa a envenenamiento de animales.

Aunque no existen todavía datos concluyentes ni definitivos de implicación de veneno en la muerte de los ejemplares recogidos en la finca de Gallegos de Crespes, se puede afirmar que –en caso de confirmarse el envenenamiento– un caso como este no se ha producido en la Comunidad en 2010 y 2011.

En este periodo se han contabilizado las siguientes muertes: en Ávila 49, en Burgos 17, en León 21, en Palencia 58, en Salamanca 79, Segovia 37, en Soria 78, en Valladolid 112 y en Zamora 19.

Las especies afectadas han sido ejemplares de *Aquila adalberti*, *Aquila chrysaetos*, *Hieraaetus fasciatus*, *Hieraaetus pennatus*, *Circus pygargus*, *Circus aeruginosus*, *Circus cyaneus*, *Neophron percnopterus*, *Otis tarda*, *Accipiter gentiles*, *Gyps fulvus*, *Aegypius monachus*, *Buteo buteo*, *Ciconia ciconia*, *Oryctolagus cuniculus*, *Corvus corone*, *Capreolus capreolus*, *Corvus corax*, *Sylvia undata*, *Erinaceus europaeus*, *Sturnus unicolor*, *Martes foina*, *Ardea cinérea*, *Felis silvestris*, *Petronia petronia*, *Passer domesticus*, *Sus scrofa*, *Carduelis carduelos*, *Timon lepidus*, *Tyto alba*, *Lepus granatensis*, *Canis lupus*, *Nycticorax nycticorax*, *Milvus migrans*, *Milvus milvus*, *Ursus arctos*, *Columba Livia*, *Alectoris rufa*, *Erithacus rubecula*, *Fringilla coelebs*, *Bufo calamita*,



Meles meles, Streptopelia decaocto, Mustela putorius, Serinus serinus, Carduelis chloris y Vulpes vulpes.

Las acciones encaminadas a la erradicación del uso ilegal del veneno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que la Junta está desarrollando son las siguientes:

- Se ha aprobado la “Estrategia Regional para la lucha integrada contra el uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural”.

- Se han puesto en marcha protocolos específicos para la recogida de cadáveres y cebos envenenados en el medio natural y se han coordinado cursos específicos destinados a la formación de Agentes Medioambientales, Forestales, Celadores de Medio Ambiente y SEPRONA de la Guardia Civil.

- Se ha dotado a los Centros de Recuperación de Animales Silvestres de la Comunidad para realizar todos aquellos actos encaminados al diagnóstico, tratamiento y toma de muestras de los ejemplares afectados por veneno.

- Se han establecido contratos con laboratorios especializados, a los que se encarga la realización la analítica oportuna y de la emisión del informe toxicológico correspondiente.

- Se han integrado medidas específicas relacionadas con la lucha frente al veneno en los Planes de Recuperación, Conservación y Gestión de diversas especies, como el oso pardo cantábrico, el lobo, el águila perdicera y el águila imperial.

- Se han aplicado suspensiones de aprovechamiento cinegético en algunos cotos.

- Se han detraído parte de las ayudas de la Política Agraria Común por incumplimiento de la Condicionalidad, que deben cumplir los agricultores y ganaderos beneficiarios de ayudas directas de la PAC.

Valladolid, 28 de marzo de 2012.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: Antonio Silván Rodríguez